



INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO 01 DE 2021

“Por el cual se modifica de manera transitoria el acuerdo 05 de 2019 expedido por el Consejo Directivo, mediante el cual se aprobaron los planes de estudio y la intensidad horaria del Instituto Pedagógico Nacional a partir de enero de 2020, en cuanto a la intensidad horaria de las asignaturas del área de Educación Física, Recreación y Deportes para 4° y 5° grado del IPN”.

EL CONSEJO DIRECTIVO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Acuerdo 01 de 2019 del Consejo Directivo del Instituto Pedagógico Nacional y

CONSIDERANDO:

Que debido que a la pandemia y al desarrollo de trabajo en casa con acompañamiento implica flexibilización curricular en el marco de la autonomía institucional.

Que la circular conjunta No. 001 de 2021 (5 de febrero de 2021) expedida por la Secretaría de Educación del Distrito – SED, la Secretaría Distrital de Integración Social, la Secretaría Distrital de Salud y la Secretaría Distrital de Movilidad recomienda organizar grupos estables, de tal manera que se tenga control de las interacciones entre grupos para facilitar el rastreo e identificación de las personas ante posibles contagios por COVID-19.

Que en el plan de implementación del Protocolo para regreso seguro, gradual y progresivo a clases en la modalidad de alternancia en el IPN para el año 2021 se establece que en la programación se debe evitar que los estudiantes que asuman presencialidad tengan contacto con diferentes grupos en actividades como las escuelas deportivas.

Por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. Modificar el artículo 2º del Acuerdo 05 de 2019 expedido por el Consejo Directivo en cuanto a la distribución de horas semanales del área de EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES para 4º y 5º grado, la cual quedará así:

HORAS SEMANALES

ÁREA	ASIGNATURA	CUARTO GRADO	QUINTO GRADO
EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	Educación física recreación y deportes	4	4

ARTÍCULO 2º. Las demás intensidades horarias establecidas en artículo 2º del Acuerdo 05 de 2019 expedido por el Consejo Directivo continúan vigentes.

ARTÍCULO 3º. Los demás artículos y párrafos del acuerdo continúan vigentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. a, los 19 días del mes de marzo de 2021

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO.

MAURICIO BAUTISTA BALLÉN

LA SECRETARIA DEL CONSEJO

MARTHA CECILIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ